

## **REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS REPRESENTANTES DE PROFESORES Y ALUMNOS**

El Consejo Universitario en sesión del 23 de marzo de 2001, acordó adicionar el artículo 18 bis a este ordenamiento en los siguientes términos:

*Artículo 18 bis.*- Para la elección de los consejeros representantes de los alumnos de los programas de posgrado se aplicará lo dispuesto en este reglamento, con las modalidades siguientes:

I. El Secretario General de la Universidad realizará los actos que están asignados al director de la dependencia, y

II. Los coordinadores de los programas de posgrado se constituirán, sólo para este efecto, en un cuerpo colegiado que ejercerá las funciones atribuidas a los consejos técnicos.

### TRANSITORIOS

*Primero.*- Esta reforma, una vez aprobada por el pleno del Consejo Universitario, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

*Segundo.*- Para las elecciones de consejeros universitarios representantes de los alumnos de los programas de posgrado se seguirán las reglas contenidas en el Capítulo II del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos Representantes de Profesores y Alumnos.

*Tercero.*- La primera elección para representantes de los alumnos de los programas de posgrado ante el Consejo Universitario se llevará a cabo en el semestre académico inmediato posterior a la aprobación de esta reforma por el pleno del Consejo Universitario.

*Cuarto.*- Los alumnos de los programas de posgrado que resulten electos como consejeros universitarios concluirán su mandato en el mismo período que los consejeros universitarios alumnos que se encuentren en funciones al entrar en vigor esta reforma, respetando así la renovación simultánea total del Consejo Universitario.

Publicado en *Gaceta UNAM* el 2 de abril de 2001.



Adición al Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos Representantes de Profesores y Alumnos, del 12 de septiembre de 1986, que aparece en la página (1587).